

En la ciudad de Santa Cruz, a horas..... *12:00* ..... ( *09:00* ) del día **MIÉRCOLES, VEINTIDOS** de **MARZO** del año dos mil veintitrés, (**22/03/2023**), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **CALLE FERMIN PERALTA No.3055 BARRIO BRIGIDA UV 059 MZA 033** a objeto de notificar al Sr. **RAFAEL ALVAREZ RIVERO** con **CI. 4575763 SC** representante legal de la empresa **HERO SPORT S.R.L** quién no fue encontrado (a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con el (la) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00114-23** de fecha **20/03/2023** y copia de proyecto de desarrollo aprobado

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) *Diego Daniega* .....  
*DE URLOSSE* ..... con C.I. N° *4579400 SC* mayor de 14 años, en su calidad  
de *ABO GAD* .....

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.  
Interviniendo en la mencionada actuación el Sr. (a) .....  
persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

  
FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: *Diego Daniega*

C.I.: *4579400 SC*

  
FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre: *Diego Daniega*

**TESTIGO DE ACTUACION**

Nombre: .....

C.I.: .....

**CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/114/2023**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00114-23**

R-0012

Santa Cruz, 20 de marzo de 2023

**VISTOS:**

Mediante memorial presentado en fecha 14 de marzo de 2023 en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, la empresa **HERO SPORT S.R.L.**, representada legalmente por RAFAEL ALVAREZ RIVERO en virtud al Testimonio Poder N° 1293/2016 de fecha 27 de abril de 2016, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/410/2023 de 16 de marzo de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/337/2023 de 20 de marzo de 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I:**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00098-22 de 27 de octubre de 2022, se designa interinamente al Lic. Emir Brunat Languidey, en el cargo de Director Regional Santa Cruz

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, y por el Artículo 3, párrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar:

*"Las promociones empresariales son aquellas actividades destinadas a obtener un incremento en las ventas de bienes y servicios, captar clientes, mantener o incentivar a los ya existentes, a cambio de premios en dinero, bienes o servicios, otorgados mediante sorteo, azar o cualquier otro medio de acceso al premio, siempre que el mismo no implique un pago por derecho de participación.*

*Constituyen también promociones empresariales aquellas actividades donde las ventas incluyen premios de disponibilidad limitada. El periodo de duración de la promoción empresarial, será establecido reglamentariamente."*

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021 establecen los requisitos y procedimiento para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la referida Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de Resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

**CONSIDERANDO III:**

Que, la empresa **HERO SPORT S.R.L.**, mediante memoria, presentado en fecha 14 de marzo de 2023 en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**SE EL HÉROE DE TU HOGAR**" acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad Nro. 4575763 a nombre de RAFAEL ALVAREZ RIVERO, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 313192024, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 313192024 **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 431/2016 de fecha 25 de abril de 2016, **5)** Testimonio de Poder General de Administración N° 1293/2016 de fecha 27 de abril de 2016 a favor de RAFAEL ALVEREZ RIVERO, **6)** Declaración Jurada de veracidad de documentación de fecha 09 de marzo de 2023, **7)** Contrato Privado de Promoción Compartida entre las empresas Hero Sport S.R.L. y Vian S.R.L., **8)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 321044027, **9)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 321044027 **10)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 294/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016, **11)** Cédula de Identidad Nro. 4636357 a nombre de JOSE MIGUEL VILAGUT ORTIZ, **12)** Testimonio Poder N° 592/2021 de fecha 20 de abril de 2021 a favor de JOSE MIGUEL VILAGUT ORTIZ, **13)** Factura N° 282 de DOÑA DORA, de fecha 06 de marzo de 2023, **14)** Factura N° 290 de DOÑA DORA, de fecha 08 de marzo de 2023, **15)** Copia de Factura

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Nº 728 de TERRA de Jose Limber Terrazas Mamani, de fecha 07 de marzo de 2023, **16**) Copia de Factura Nº 1233 de ZEUS S.R.L., Importadora-Distribuidora de fecha 07 de marzo de 2023, **17**) Factura Nº 1458 de ARAND MOTORS SRL., de fecha 08 de marzo de 2023, **18**) Copia de Factura Nº 897 de Cominter S.R.L., Agencia Despachante de Aduanas, Importación –Exportación – Comercio Exterior de fecha 30 de enero de 2023, **19**) Planilla de Despacho Nº 2023-0752 de Cominter S.R.L., Agencia Despachante de Aduanas, Importación –Exportación – Comercio Exterior de fecha 30 de enero 2023, **20**) Declaración de Importación Nº DI-2023-701-2035039 de fecha 30/01/2023, **21**) Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/410/2023 de 16 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional Santa Cruz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **HERO SPORT S.R.L.**, cumple con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/337/2023 de 20 de marzo de 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"** presentada por la empresa, **HERO SPORT S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y h) del parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 del 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **HERO SPORT S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 modificado por el Decreto Supremo Nº 2600 y la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 8 del Artículo 20 inc. a) de la Resolución Regulatoria antes mencionada.

### **POR TANTO,**

El Director Regional Santa Cruz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00098-22 de 27 de octubre de 2022, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, en uso de las facultades conferidas;

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a la empresa **HERO SPORT S.R.L.**, la realización de la promoción empresarial denominada **"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"** y aprueba el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"** de la empresa **HERO SPORT S.R.L.**, se desarrollara bajo la modalidad de **SORTEO**, por lo cual la empresa administrada deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 26 y 27 el parágrafo I de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, *por lo que el sorteo y la entrega de premios deberán realizarse en acto público, en el lugar y fechas establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constara en acta notariada, misma que deberá contener mínimamente: i) la identidad del o los ganadores, ii) lugar y fecha de sorteo, iii) de lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico y iv) la descripción del premio, El acta notariada de sorteo y entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada acto en copia original o fotocopia legalizada.*

Del mismo modo, de conformidad al Artículo 27 parágrafo VII de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, el administrado que desarrolla la promoción empresarial ante la inconcurrencia de las personas premiadas o ganadoras, deberá publicar en sus dependencias la lista de premiados en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781.

En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitara la fotocopia de la cédula de identidad y llevara un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad de o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente parágrafo VII. Será sancionado conforme al Reglamento Especifico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Con relación a la caducidad el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, según corresponda.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

PREMIOS OFERTADOS					
Descripción del premio	Observación	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs)	Tipo de Premio
Refrigerador Samsung Gris	Ninguno	1	3,946.32	3,946.32	Bien
Televisor 43 LG Smart	Ninguno	1	3,306.00	3,306.00	Bien
Microondas MABE INOX 28L	Ninguno	1	1,252.80	1,252.80	Bien
Lavadora de 9 Kg Electrolux	Ninguno	1	3,166.80	3,166.80	Bien
Ropero Multiuso color tabaco	Ninguno	1	750.00	750.00	Bien
Colchón Charlotte de 2plzs	Ninguno	1	1,900.00	1,900.00	Bien
Somier negro cuero 2plzs.	Ninguno	1	600.00	600.00	Bien
Espaldar Diamante negro cuero 2plzs.	Ninguno	1	600.00	600.00	Bien
Sofa- Celta 3 L negro cuero	Ninguno	1	1,600.00	1,600.00	Bien
Poltrona Celta 1L negro cuero.	Ninguno	1	1,100.00	1,100.00	Bien
Sofá Celta 2L negro cuero.	Ninguno	1	1,300.00	1,300.00	Bien
Mesa era preto	Ninguno	1	1,500.00	1,500.00	Bien

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





Silla Eliza.	Ninguno	6	290.00	1,740.00	Bien
Cocina de 6 hornallas Inox	Ninguno	1	3,182.00	3,182.00	Bien
Equipo del Hogar	Ninguno	1	3,879.00	3,879.00	Bien
Motocicleta Eco Deluxe-0014	Ninguno	1	7,078.32	7,078.32	Bien
			<b>TOTAL</b>	<b>36,901.24</b>	
Cumple	X	No Cumple			

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción **iniciará a partir del 22 de marzo de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2023.**

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa **administrada/autorizada** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicara sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley 717, D.S 781, D.S 2600, Art. 28 de la Ley 060 y demás normativa específica vigente.

**SEPTIMO.-** La empresa **HERO SPORT S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



EBL  
MLV  
YLFV  
CC: DRSC - DJ  
SIN  
Proceso  
Administrado  
Fs. Seis (6)

*Emir Brunat Languidey*  
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ  
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACION  
DEL JUEGO - AJ

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



## PROMOCION EMPRESARIAL "SE EL HEROE DE TU HOGAR"

<b><u>Empresas:</u></b>	HERO SPORT SRL Y VIAN SRL
<b><u>Nombre:</u></b>	"SE EL HÉROE DE TU HOGAR"
<b><u>Modalidad de Premiación:</u></b>	Sorteo
<b><u>Lugar:</u></b>	Nivel Nacional
<b><u>Duración:</u></b>	Desde el 22 de marzo al 30 de junio de 2023
<b><u>Calificación:</u></b>	Desde el 22 de marzo al 17 de junio de 2023
<b><u>Día del sorteo:</u></b>	viernes 24 de junio de 2023
<b><u>Entrega del Premio:</u></b>	viernes 30 de junio de 2023
<b><u>Mecánica:</u></b>	

Para participar de la promoción empresarial "SE EL HÉROE DE TU HOGAR" las personas mayores de 18 años, que compren al CREDITO o al CONTADO una motocicleta nueva de la marca HERO, independiente del modelo, en cualquiera de las sucursales autorizadas, recibirá un ticket para participar del sorteo donde se entregaran una MOTOCICLETA ECO DELUXE y muebles y electrodomésticos (conforme se detalla más adelante) para equipar su hogar.

### **De las condiciones de participación:**

- El participante deberá ser mayor de edad y hábil por ley.
- La motocicleta marca HERO, deberá ser adquirida en una de las sucursales autorizadas, si el cliente comprara una motocicleta HERO en alguna sucursal, tienda o concesionaria que no se encuentre habilitada por el Organizador, no tendrá derecho a reclamar ningún ticket y/o beneficio alguno.
- Para participar del sorteo, el cliente debe haber firmado el acta de entrega de la motocicleta adquirida en cualquier de las sucursales autorizadas.



- El participante tendrá derecho a recibir un (1) ticket por cada motocicleta que compre dentro del periodo de calificación autorizado. Mientras más motocicletas compre, más oportunidades tendrá de ganar.
- El ticket contendrá los datos personales del participante (nombre completo, cedula de identidad, domicilio, celular, ciudad y adicionalmente, sucursal)
- El ticket será depositado personalmente por el participante en las ánforas aperturadas, asistido por un funcionario de la sucursal donde adquirió su motocicleta.
- Para que el ticket sea válido y el participante tenga derecho a reclamar el premio, el mismo deberá consignar los datos de la persona que realice la compra de la motocicleta, es decir, el ticket deberá ser llenado con la información del titular de la factura comercial o documento contable que se emita para respaldar la venta. Si el participante llenara el ticket con los datos de un tercero, el mismo quedará inhabilitado para reclamar el premio. Consecuentemente, el ticket será anulado y se continuará con el sorteo hasta que se obtenga al ganador.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario de Fe Pública, personal de ambas empresas y las personas presentes en el lugar del sorteo.

**De las condiciones de participación:**

Para el sorteo, estarán habilitados los clientes que hubieran registrado una o más compras en las sucursales/tiendas autorizadas durante el 22 marzo del 2023 hasta el 17 de junio del 2023.

**Tiendas autorizadas para la compra de motocicletas y depósito de los tickets.**

**Santa Cruz**

- Av. Banzer 7mo Anillo
- Av. Virgen de Lujan (entre 6to y 7mo anillo)
- Av. Nuevo Palmar C/7
- Av. Noel Kempff Mercado (a 1 cuadra del Canal Isuto)



- 3er. Anillo Interno (Diagonal Mercado Alto San Pedro)
- Av. El Mechero (frente a la Plaza El Mechero)
- Av. Roque Aguilera 3er anillo Interno frente al comercial INDANA #3100
- Av. 2 de agosto 6to anillo, una cuadra antes del 7mo. Anillo
- Av Santa Cruz N° 800 Barrio Villa Victoria - 2do Anillo entre 3 pasos al frente y Avenida Brasil.

#### **San José de Chiquitos**

- Frente a la Plaza principal de san José de Chiquitos, acera Sur.

#### **San Julián**

- Carretera principal Santa Cruz -Trinidad frente a la federación de interculturales #25

#### **4Cañadas**

- Barrio Urkupiña Al lado de tornería Urkupiña Al frente del micro mercado 4 cañadas.

#### **San Ignacio de Velasco**

- Calle Sucre esquina calle Comercio

#### **Satélite**

- Urb. Satélite Norte c/28 Norte Uv. 5

#### **Warnes**

- Avenida 25 de mayo entre av. Delmira Cuellar y calle Antonio Vaca Diez

#### **Montero**



- C/ Roberto Paz #395 final (Circunvalación Norte)

### Yapacani

- Av. Epifanio Ríos Km. 2 ½ (ingreso a Yapacani)

### Pailón

- Av. 13 de mayo frente de Banco Fassil

### Roboré

- Calle La Paz a media cuadra de la plaza principal

### Cobija

- Av. 9 de febrero (1 cuadra pasando la rotonda de las 3 cabezas hacia el Aeropuerto)

### Riberalta

- Av. Dr. Martínez (½ cuadra de la Catedral acera este)
- Av. Chuquisaca esq. Juan Carlos Menini

### Trinidad

- Av. Bolívar esq. Av. José Natusch

### Cochabamba

- Av. Blanco Galindo E6013 (Carretera a Quillacollo)
- Av. Panamericana esq. J. G. Aguirre (lado Farmacorp)

### Restricciones:



No podrán participar de la promoción: personal de HERO SPORT SRL Y VIAN SRL.

**Valor y detalle de los premios ofertados:**

Al ser una promoción empresarial compartida entre las empresas HERO SPORT SRL Y VIAN SRL, los premios serán entregados en un mismo acto, conforme el siguiente detalle:

**Premios entregados por HERO SPORT SRL**

DETALLE	PRECIO UNITARIO (Bs)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs)
Refrigerador Samsung Gris	3946.32.-	1	3946.32.-
Televisor 43" LG Smart	3306.00.-	1	3306.00.-
Microondas MABE INOX 28L	1252.80.-	1	1252.80.-
Lavadora de 9 Kg Electrolux	3166.80.-	1	3166.80.-
Ropero Multiuso color tabaco	750.00.-	1	750.00.-
		<b>TOTAL</b>	<b>12.421.92.-</b>

**Premios entregados por VIAN SRL**

DETALLE	PRECIO UNITARIO (Bs)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs)
Colchón Charlotte de 2plzs	1900.00.-	1	1900.00.-
Somier negro cuero 2plzs.	600.00.-	1	600.00.-
Espaldar Diamante negro cuero 2plzs.	600.00.-	1	600.00.-
Sofa- Celta 3 L – negro cuero	1600.00.-	1	1600.00.-
Poltrona Celta 1L – negro cuero.	1100.00.-	1	1100.00.-
Sofá Celta 2L – negro cuero.	1300.00.-	1	1300.00.-
Mesa era preto	1500.00.-	1	1500.00.-
Silla Eliza.	290.00.-	6	1740.00.-
Cocina de 6 hornallas Inox	3182.00.-	1	3182.00.-
Equipo del Hogar	3879.00.-	1	3879.00.-
Motociclêta Eco Deluxe-0014	7078.32.-	1	7078.32.-
		<b>TOTAL</b>	<b>24.479.32.-</b>

Además de la motocicleta y demás premios, el ganador recibirá una carpeta con los documentos detallados a continuación:

Total 36 901.24

- Copia legalizada de la póliza de importación.
- RUAT (Registro único para la administración tributaria municipal).
- Resolución de tránsito.
- Placa.



- SOAT.

El participante ganador no podrá exigir el cambio o reemplazo del Premio, ni su valor en dinero en efectivo.

**Lugar Y fecha de Sorteo y entrega de premios:**

El sorteo se desarrollará en acto publico y en presencia de Notario de Fe Publica el día 25 de junio del 2023 en la siguiente dirección: Local Con Tenedores Norte, ubicado en el 4to. Anillo entre Av. Beni y Alemania

**Lugar Y fecha de entrega de premios:**

Todos los premios ofertados se entregarán de forma directa el 30 de junio de 2023 en la siguiente dirección: Hotel NOVOTEL, ubicado en la Av. Roca y Coronado entre 3er. y 4to anillo N° 901.

**Autorización de Datos Personales**

Importante. Al momento de participar en la promoción, el participante acepta que su imagen e identidad, sean difundidos por medios televisivos y redes sociales durante la vigencia de la promoción empresarial.

HERO SPORT SRL Y VIAN SRL protegerán los datos personales de los participantes de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. Al momento de facilitar a HERO SPORT SRL Y VIAN SRL sus datos personales, los participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados con fines publicitarios y de marketing en general.

(HERO SPORT SRL Y VIAN SRL no se responsabiliza ante posibles reclamos posteriores por derechos de autor, imagen, usos u otros, este aspecto es entera responsabilidad del participante).

**Medios de Difusión:**

La promoción será difundida en las redes sociales de dominio de los organizadores.



Adicionalmente, los participantes podrán encontrar los presentes términos y condiciones en <https://heromotos.com.bo/>

